



**ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE CARRERA PROFESIONAL PARA LA
PROPUESTA DE ENCUADRAMIENTO Y ADAPTACIÓN AL RÉGIMEN DE CARRERA PROFESIONAL
HORIZONTAL EN BASE A LOS ACUERDOS DE 10 DE MAYO Y 04 DE OCTUBRE DE 2017 DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA UMH**

De conformidad con lo establecido en los acuerdos de aprobación de encuadramiento y adaptación del Régimen de Carrera Profesional Horizontal para el personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo y 4 de octubre de 2017.

Vista la resolución de 04 de mayo de 2018, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se cesa por renuncia al titular de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuyo NIF es 21468879N

Vista la solicitud cursada por dicho interesado con el NIF 21468879N, referida a su incorporación con fecha 24 de mayo de 2018, al servicio activo de la Universidad Miguel Hernández, por finalizar su situación administrativa de "servicios especiales" y su solicitud de incorporación al sistema de carrera profesional horizontal de la universidad, en base al mérito de formación.

La Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional, reunida el 28 de mayo de 2018.

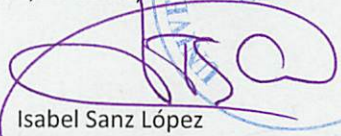
ACUERDA

PRIMERO: Realizar la propuesta individual de encuadramiento en la carrera horizontal del personal funcionario de carrera cuyo NIF es 21468879N en base a lo establecido en el régimen de carrera profesional horizontal, aprobado en Consejo de Gobierno en fechas 10 de mayo y 04 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche (BOUMH), informando que a partir del presente acuerdo podrá consultarse en el acceso personalizado de la página Web de la Universidad la propuesta individual de encuadramiento en la carrera profesional horizontal, según lo dispuesto en la disposición quinta del acuerdo del régimen de carrera profesional horizontal para el personal de administración y servicios de la Universidad.

TERCERO: El evaluado podrá alegar y aportar documentos y justificaciones que considere oportunos, ante la Comisión de Garantías, según lo disposición quinta del acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo, sobre el régimen de carrera profesional horizontal, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de encuadramiento, a través del Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Elche, 28 de mayo de 2018


Isabel Sanz López

Presidenta de la Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional